

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	REGISTRO DE IMPEDIMENTOS PARA LABORAR EN EL SECTOR PÚBLICO
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE TRABAJO
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a registrar las prohibiciones, inhabilidades e impedimentos legales para ejercer cargo, puesto, función o dignidad dentro del Sector Público, por requerimiento de las Entidades Públicas.</p> <p>El Ministerio del Trabajo para satisfacer las necesidades de la ciudadanía cuenta con los siguientes compromisos de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de un servicio orientado al usuario.</li> <li>• Garantía de profesionalidad y cortesía en la atención a usuarios.</li> <li>• Garantía de un servicio de calidad, dentro del tiempo establecido.</li> </ul>

## ¿A quién está dirigido?

Persona Jurídica – Pública: Los registros de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos legales para ejercer cargo, puesto, función o dignidad dentro del Sector Público, los pueden solicitar todas Entidades del Estado determinadas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, incluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Banco Central del Ecuador, instituciones financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, empresas públicas, órganos jurisdiccionales, jueces y tribunales, instituciones públicas que ejercen el procedimiento de ejecución coactiva, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento (50 %) o más con recursos públicos, y en general cualquier entidad u organismo del Estado.

### ¿Quién puede solicitar el trámite?

- Los responsables de las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hagan sus veces.
- La máxima autoridad institucional o su delegado.
- Los jueces y tribunales de justicia, de los órganos jurisdiccionales, en base a sentencias, resoluciones o autos.
- La máxima autoridad o su delegado de las instituciones públicas que ejercen el procedimiento de ejecución coactiva.

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Pública.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

### Resultado a obtener:

- Oficio de registros de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos legales para ejercer cargos, puestos, funciones o dignidades en Entidades del Sector Público.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

**1.- Solicitud de registro de impedimento**, debidamente motivado, fundamentado y encriptado de firma digital, incluyendo los siguientes datos:

- Número de cédula de ciudadanía o identidad o pasaporte vigente, según corresponda;
- Apellidos y nombres completos de la persona o personas que debe/n ser registrada/s; con la prohibición, inhabilidad o impedimento legal para ejercer cargo público;
- Base normativa que sustente la solicitud de registro de la prohibición, inhabilidad o impedimento legal para ejercer cargo público;
- Causal de prohibición, inhabilidad o impedimento legal a registrar en el Sistema de impedimentos y rehabilitaciones;
- Fecha de salida o cesación de funciones de la institución (información requerida únicamente para los casos de ex servidores);
- Número del Proceso o Juicio, Título de Crédito o Causa (información requerida cuando se trata de casos de procesos coactivos o jurisdiccionales);
- Nacionalidad (información requerida cuando se trata de personas extranjeras).

**2.- Anexo 1 - Formato Excel para Registros de Impedimentos.-** se deberá anexar a la solicitud ingresada en el Portal Único de Trámites Ciudadano GOB EC o por el Quipux, los datos de las personas que se requieren registrar con impedimento legal para ejercer cargos públicos; para efecto se utilizará el "Formato Excel para Registros de Impedimentos - Anexo 1", el cual debe estar guardado en formato digital Excel 97-2003, y se lo puede obtener en el siguiente **enlace:** <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=3743&force=1>

**Si el tamaño del archivo excede la capacidad máxima de 6 MB establecidos en el GOB EC o en el Quipux,** el trámite no podrá ser ingresado por estos medios digitales (GOB EC o Quipux) por lo que necesariamente **se tendrá que ingresar el requerimiento de forma física** a través de la ventanilla de atención ciudadana del Ministerio del Trabajo más cercana a la jurisdicción territorial en la que se encuentre ubicada la entidad solicitante. Para estos casos se deberá anexar a la solicitud, y documentos de respaldo pertinentes, un CD (Disco Compacto) que contenga los datos de los ciudadanos a ser registrados; los mismos que estarán guardados en formato digital Excel 97-2003, denominado: "Formato Excel para Registros de Impedimentos - Anexo 1".

Además de los datos señalados, en la solicitud se requiere incluir:

- Dirección de correo electrónico del solicitante para efectos de notificación;
- Número de teléfono de contacto;
- Documentos de respaldo.- En el cuadro siguiente se citan los documentos de respaldo que las entidades del sector público pueden presentar para el registro de impedimentos:

**CAUSAL DE IMPEDIMENTO**

1. Interdicción judicial civil – Decisión Judicial;
2. Interdicción judicial - Concurso de Acreedores;
3. Destitución;
4. Indemnización por supresión de puesto;
5. Indemnización o compensación por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares;
6. Deudor en mora con instituciones en el sector público;
7. Jubilado, retirado o pensionista;

**DOCUMENTOS Y RESPALDOS**

Disposición Judicial (Providencia -Sentencia), en la que se haya declarado la Interdicción Judicial.

Disposición Judicial (Providencia -Sentencia), en la que se haya declarado la Interdicción Judicial.

Resolución y/o Acción de Personal de destitución, en la que conste la sanción de destitución.

Acción de Personal de Supresión del Puesto.

Acción de Personal por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares

Documento motivado y fundamentado en el que el deudor haya sido declarado en mora con el Sector Público; y en donde se señale de ser el caso los números de juicios coactivos.

Acción de Personal por Jubilación.

Decisión Judicial

- |   |   |
|---|---|
| 8. Deudas por pensiones alimenticias;   | (Providencia), en la que conste que el alimentante debe más de dos pensiones alimenticias.<br><br>Dictamen de la Contraloría General del Estado, en la que se determine que la persona destituida mantiene bienes o capitales en paraísos fiscales. |
| 9. Personas que tengan bienes o capitales en paraísos fiscales;   | Resolución de destitución y/o Acción de Personal, por causa de nepotismo.   |
| 10. Nepotismo;  |   |
| 11. Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de: Peculado / Enriquecimiento ilícito / Concusión / Cohecho / Tráfico de Influencias / Oferta de realizar Tráfico de Influencias / Testaferrismo / Lavado de Activos / Asociación Ilícita y Delincuencia Organizada Relacionados con Actos de Corrupción / Defraudaciones a las instituciones del Estado / Delitos Aduaneros / Tráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas / Acoso Sexual / Explotación Sexual / Trata de Personas / Tráfico Ilícito / Violación / Créditos Vinculados | Decisión Judicial (Providencia -Sentencia), en la que se haya declarado la culpabilidad por dicho delito.<br><br>Documento motivado y fundamentado en el que se haya decidido que el ciudadano/a se encuentra impedido para ejercer cargo público.  |
| 12. Las demás especificadas por la Constitución de la República del Ecuador y otras Leyes.  |   |

### ¿Cómo hago el trámite?

Para realizar el trámite **EN LINEA** en el Ministerio del Trabajo, las entidades del sector público deberán ejecutar las actividades descritas a continuación:

1. Llenar el formulario del ítem **"Ir a trámite en línea"**.
2. Adjuntar la solicitud de registro de impedimento, debidamente motivado, fundamentado y encriptado de firma digital, incluyendo los datos especificados en los requisitos.
3. Adjuntar el **"Anexo 1 - Formato Excel para Registros de Impedimentos"**, guardado en formato digital Excel 97-2003.
4. De ser el caso, adjuntar los documentos que motiven el acto administrativo a ejecutar, tales como la providencia, la acción de personal o resolución administrativa que sustente la petición conforme al registro requerido.

Es necesario mencionar que este mismo requerimiento puede ser solicitado por parte de las instituciones públicas, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, adjuntando los requisitos antes mencionados.

Para realizar el trámite **PRESENCIAL** en el Ministerio del Trabajo, las entidades del sector público deberán ejecutar las actividades descritas a continuación:

1. Presentar la solicitud de registro debidamente motivada y fundamentada, en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional incluyendo los datos especificados en los requisitos.
2. Cuando la cantidad de registros excedan la cantidad de 1 elemento (número de cédula) o cuando el tamaño máximo del archivo sea mayor a 6 MB, obligatoriamente se deberá adjuntar a la solicitud un CD que contenga el archivo digital Excel 97-2003: **"Anexo 1 - Formato Excel para Registros de Impedimentos"** el cual contendrá los datos de las personas a registrar.
3. De ser el caso, adjuntar los documentos que motiven el acto administrativo a ejecutar, tales como la providencia, la acción de personal o resolución administrativa que sustente la petición conforme al registro requerido (se puede incluir en el mismo CD).
4. Firma física o digital en cada documento físico que incluya firmas.

Es necesario mencionar que el ingreso del trámite por las ventanillas del Ministerio del Trabajo, se debe

procurar utilizar únicamente cuando la cantidad de información sea extensa, y que por tanto no pueda ser enviada como un archivo anexo en Quipux o en GOB EC.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

**Base Legal**

- [428 Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público \(LOSEP\)](#). Art. 21.
- [Ley Orgánica del Servicio Público](#). Art. 52.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Contacto Ciudadano

**Correo Electrónico:** [informacion@trabajo.gob.ec](mailto:informacion@trabajo.gob.ec)

**Teléfono:** 1800266822

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	1	0
2025	05	1	155965
2025	04	0	185068
2025	03	0	0
2025	02	0	203237
2025	01	0	511787
2024	12	0	157837
2024	11	0	144692
2024	10	0	143466
2024	09	0	153748
2024	08	0	156344
2024	07	0	137637
2024	06	0	0
2024	05	0	176
2024	04	0	257
2024	03	0	101
2024	02	0	0
2024	01	0	87

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	167
2023	10	0	178
2023	09	0	172
2023	08	0	296
2023	07	0	151
2023	06	0	245
2023	05	0	3
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	61
2022	12	0	53
2022	11	0	67
2022	10	0	267
2022	09	0	103
2022	08	0	151
2022	07	0	171
2022	06	0	102
2022	05	0	221
2022	04	0	110
2022	03	0	149
2022	02	0	88
2022	01	0	228
2021	12	0	127
2021	11	0	110
2021	10	0	101
2021	09	0	121
2021	08	0	183
2021	07	0	182
2021	06	0	29

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2021	05	0	56
2021	04	0	43
2021	03	0	31
2021	02	0	2
2021	01	0	21
2020	12	0	42
2020	11	0	56
2020	10	0	12
2020	09	0	31
2020	08	0	5
2020	07	0	19
2020	06	0	44
2020	05	0	14
2020	04	0	1
2017	12	5	23366